



HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

Nº 304-12/2023-DE-HCLLH/MINSA



Resolución Directoral

Puente Piedra, 30 de diciembre de 2023

VISTO:

El Expediente N° 4719, que contiene el Oficio N° D004078-2022-PP-MINSA de la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud, el Informe Técnico N° 205-10-2023-ETGE-AP-UP-HCLLH/MINSA y Liquidación N° 205 -2021-UFGC-OGRH-DIRIS.LE/MINSA del Jefe del Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación, el Informe N° 52-10-2023-UP-HCLLH/MINSA de la Jefa de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz y demás documentación sustentatoria que obra en el expediente; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante sentencia contenida en la Resolución N° Nueve de fecha 28 de febrero del 2022, recaída en el Expediente Judicial N° 001617-2019-0-0901-JR-CI-03, el Tercer Juzgado Civil Permanente de Ventanilla resuelve declarar **FUNDADA EN PARTE** la demanda de Nulidad de Resolución Administrativa formulada por doña **CELIA CAROLINA EDITH ADAMS FIGUEROA DE CHAPPELL** contra el **HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ**, y en consecuencia, declaro la **NULIDAD TOTAL** de la Resolución Administrativa Ficta de Primera Instancia, que declaro infundada la solicitud de fecha 21 de mayo del 2019 y la **NULIDAD TOTAL** de la Resolución Directoral N° 285-09/2019-HCLLH/SA, de fecha 10 de setiembre del 2019, que declaro infundada la apelación formulada con fecha 09 de setiembre del 2019, contra la resolución administrativa ficta de primera instancia; y **ORDENO** que el **HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ** disponga a quien corresponda dentro de su competencia a través de su unidad ejecutora, y **CUMPLA** con emitir una nueva resolución, recalculando la bonificación diferencial equivalente al 30% de su remuneración total e integra por aplicación del artículo 184° de la Ley N° 25303, concordante con el artículo 53° del inciso b) del Decreto Legislativo N° 276, por laborar en Zona Urbana Marginal y reconociendo el reintegro o pago de las sumas de dinero devengados solo desde el 01 de enero de 1992 hasta setiembre de 2013, con el descuento de los montos ya pagados a la demandante más el pago de los intereses legales correspondientes;

Que, con sentencia de vista conferida en la Resolución Número Doce de fecha 25 de mayo del 2022, la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra-Ventanilla resuelve **CONFIRMAR** la mencionada sentencia;

Que, a través de Resolución N° Trece de fecha 20 de setiembre del 2022, el Tercer Juzgado Especializado Civil de Ventanilla **ORDENA** que el **HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ** cumpla con lo ejecutoriado por la Resolución Número Doce de fecha 25 de mayo del 2022 emitida por la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra-Ventanilla;



Que, en ese sentido, la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud mediante Oficio N° D004078-2022-PP-MINSA, de fecha 06 de diciembre del 2022, solicita remitir la Resolución Administrativa de reconocimiento del derecho amparado y Hojas de Liquidación a fin de evitar los apercibimientos de ley;

Que, el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece que *"toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala"*, precisando además que, *"no se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso"*;

Que, con Informe N° 205-10-2023-UP-HCLLH/MINSA, de fecha 19 de octubre del 2023, la Jefe de la Unidad de Personal, de acuerdo al mandato judicial e Informe Técnico N°205- 10-2023-ETGE-AP-UP-HCLLH/MINSA y Liquidación N° 205 -2021-UFGC-OGRH-DIRIS.LE/MINSA elaborado por el Jefe del Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación, señala que a la ex --servidora **CELIA CAROLINA EDITH ADAMS FIGUEROA DE CHAPPELL**, con el cargo de Química Farmacéutica, Nivel OPS-VIII, Código de Plaza N° 120004 y Cadena Funcional 9002-3999999-5001867-20-044-0098-0000319, le corresponde percibir la suma de S/. 2,355.76 (Dos Mil Trescientos Cincuentaicinco y 76/100 soles) por concepto de los devengados de la bonificación diferencial mensual y equivalente al 30% de su remuneración total e integra por aplicación del artículo 184° de la Ley N° 25303, calculado desde el 01 de enero de 1992 hasta setiembre del 2013, con deducción de los montos pagados a la demandante según Decreto Supremo N° 051-91-PCM; y la suma de S/. 954.23 (Novecientos Cincuentaicuatro y 23/100 soles) por concepto de intereses legales laborales calculados al mes de setiembre del 2023 en base al Decreto Ley N° 25920, haciendo un total de S/. 3,309.99 (Tres Mil Trescientos Nueve y 99/100 soles);

Que, en ese contexto, resulta necesario expedir el acto resolutivo a favor de la ex --servidora **CELIA CAROLINA EDITH ADAMS FIGUEROA DE CHAPPELL** conforme a los términos expuestos en la sentencia contenida en la Resolución N° Nueve de fecha 28 de febrero del 2022;

Que, a razón de las obligaciones derivadas de sentencias judiciales con carácter de cosa juzgada, mediante Resolución Ministerial N° 330-2020-MINSA, modificada por Resolución Ministerial N° 837-2020/MINSA y la Resolución Ministerial N° 1273-2021/MINSA, se dispuso conformar el Comité permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada y en ejecución del Ministerio de Salud, en aplicación a lo dispuesto por los artículos 9° y 10° del Reglamento de la Ley N° 30137, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-JUS;

Con el visado de la Jefa de la Unidad de Personal, del Jefe de la Oficina de Administración y Asesor Legal de la Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, y;

De conformidad con lo previsto en el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER a favor de la ex -servidora **CELIA CAROLINA EDITH ADAMS FIGUEROA DE CHAPPELL**, con el cargo de Química Farmacéutica, Nivel OPS-VIII, la suma de S/. 2,355.76 (Dos Mil Trescientos Cincuentaicinco y 76/100 soles) por concepto de los devengados de la bonificación diferencial mensual y equivalente al 30% de su remuneración total e integra por aplicación del artículo 184° de la Ley N° 25303, calculado desde el 01 de enero de 1992 hasta setiembre de 2013, con deducción de los montos pagados según Decreto Supremo N° 051-91-PCM; y la suma de S/. 954.23 (Novecientos Cincuentaicuatro





HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

N° 304-12/2023-DE-HCLLH/MINSA



Resolución Directoral

... y 23/100 soles) por concepto de intereses legales laborales calculados al mes de setiembre del 2023 en base al Decreto Ley N° 25920, haciendo un total de S/. 3,309.99 (Tres Mil Trescientos Nueve y 99/100 soles), de acuerdo con el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que los montos reconocidos en el artículo 1° de la presente resolución serán abonados con cargo a la específica de gasto: 25.51.13 --Pago de Sentencias Judiciales, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 036 - Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente y transferencias económicas efectuadas por el titular del Pliego 011: Ministerio de Salud.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE

MINISTERIO DE SALUD Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

MC. Jorge Fernando Ruiz Torres
CMP. 34237 RNE. 27694
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH

JFRT/CASS/MVCH/eal

C.c.:

- Procuraduría Pública del Ministerio de Salud
- Director General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud
- Asesoría Jurídica.
- Oficina de Administración
- Unidad de Personal
- Área de Remuneraciones
- Área Presupuesto
- Área Beneficios y Pensiones
- Área de Registros y Legajos
- Interesado
- Archivo